



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 19 de abril del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 128-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, el Dictamen Colegiado del Jurado de Sustentación de Tesis N° 03-2023-VDH-CNB-RAI-JST-FCA-UNAC de fecha 10 de agosto del 2023, recibido el 09/01/2024, por el cual el Jurado de Sustentación de Tesis, emite Dictamen Favorable de la Tesis Titulada: "HABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN PERU BELMOND HOTELS S.A. AREQUIPA, 2023", presentado por los bachilleres Aquije Manco Ederick Denilson y Cuzcano De la Cruz Karen Lizbeth.

Visto, el Oficio N° 014-2024-UIFCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 11 de enero del 2024, recibido el 16/01/2024, por el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "HABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN PERU BELMOND HOTELS S.A. AREQUIPA, 2023", presentado por los bachilleres Aquije Manco Ederick Denilson y Cuzcano De la Cruz Karen Lizbeth.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, según la Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, asimismo en su artículo 10° señala que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento;

Que, el Artículo 25° del citado reglamento, indica que para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva. El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente;

Que, conforme al Artículo 26° del precitado reglamento, el jurado evaluador y de sustentación de tesis está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de tesis o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, el Art. 33° del citado Reglamento, señala que para la graduación académica el egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: inciso a) Sin ciclo de tesis;

Que, según Resolución Rectoral N° 704-2019-R de fecha 05 de julio del 2019, se resuelve aprobar, la Directiva N° 013-2019-R "DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", asimismo el Art. 11°, señala que el análisis debe efectuarse antes de la sustentación de los trabajos de investigación;

Que, con Resolución de Decano N° 059-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 07 de marzo del 2023, se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "HABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN PERU BELMOND HOTELS S.A. AREQUIPA, 2023", presentado por los bachilleres Aquije Manco Ederick Denilson y Cuzcano De la Cruz Karen Lizbeth, conformado por los docentes:

Presidente: Dr. Víctor Hugo Duran Herrera.

Secretario: Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto.

Vocal: Dr. Rufino Alejos Ipanaque.

Suplente: Mg. Karina Julieta Giraldo Ríos.

Asesor: Dr. Madison Huaracaya Godoy.

Que, mediante Resolución de Decano N° 067-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 27 de marzo del 2023, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "HABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN PERU BELMOND HOTELS S.A. AREQUIPA, 2023", presentado por los bachilleres Aquije Manco Ederick Denilson y Cuzcano De la Cruz Karen Lizbeth, teniendo como plazo máximo dos (2) años a partir de la fecha para el desarrollo y sustentación de Tesis en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a la Resolución de Decano N° 145-2023-D-FCA-UNAC de fecha 14 de julio del 2023, se resuelve designar al Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: "HABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN PERU BELMOND HOTELS S.A. AREQUIPA, 2023", presentado por los bachilleres Aquije Manco Ederick Denilson y Cuzcano De la Cruz Karen Lizbeth, conformado por los docentes:

Presidente: Dr. Víctor Hugo Duran Herrera.

Secretario: Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto.

Vocal: Dr. Rufino Alejos Ipanaque.

Suplente: Mg. Karina Julieta Giraldo Ríos.

Asesor: Dr. Madison Huaracaya Godoy.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Oficio N° 014-2024-UIFCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 11 de enero del 2024, recibido el 16/01/2024, el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "HABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN PERU BELMOND HOTELS S.A. AREQUIPA, 2023", presentado por los bachilleres Aquije Manco Ederick Denilson y Cuzcano De la Cruz Karen Lizbeth, el que registra una similitud del 14%;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

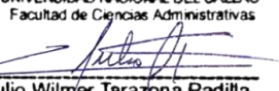
PRIMERO.- DECLARAR, expeditos, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para sustentar la Tesis Titulada: "HABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN PERU BELMOND HOTELS S.A. AREQUIPA, 2023", presentado por los bachilleres **AQUIJE MANCO EDERICK DENILSON Y CUZCANO DE LA CRUZ KAREN LIZBETH**, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración, por la modalidad sin Ciclo de Tesis.

SEGUNDO.- ESTABLECER, que la sustentación se llevará a cabo el sábado 27 de abril del 2024 a las 12:00 m. de manera presencial en el Auditorio de la Universidad Nacional del Callao – Filial Cañete (1er Piso).

TERCERO.- PRECISAR, que los responsables de la Tesis deberán someterse a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30/06/2021 y otras normatividades.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO